SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-18-006-2025

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto

Suministro de combustible para los vehículos asignados y la planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó.

El A. C. P. M., a suministrar por el PROPONENTE, debe cumplir con la Resolución Conjunta No. 90963 de 01 de septiembre de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Minas y Energía, resolución 40619 de 2017 y resolución 40730 de 2019.

Garantizar el suministro de combustible (A.C.P.M), a la planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó.

HORARIO: Se debe garantizar el suministro de combustible durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo días festivos, durante el término de ejecución del contrato que se derive del presente proceso.

Entregar mensualmente o cuando se presente algún pedido a la ENTIDAD, a través del supervisor del contrato en medio magnético (correo electrónico) y/o por escrito (únicamente a través de la ventanilla única de radicación de correspondencia) el registro de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo, relacionando fecha y hora de suministro, cantidad de galones suministrados y su costo en pesos colombianos

Garantizar el suministro de combustible, de tal manera que queda expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien, a cambio del combustible.

Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó para la ejecución del contrato.

El proponente deberá comprobar aportando certificación el cumplimiento de los requerimientos legales que en materia ambiental se les exigen a los establecimientos dispensadores de combustibles, tales como manejo de lodos y limpieza de tanques de almacenamiento de combustibles.

El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento en que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio del galón, deberá reducirse en la misma proporción.

UBICACIÓN Y CAPACIDAD DE LA PLANTA ELECTRICA

	UBICACIÓN	EQUIPO	CAPACIDAD
1	Kra. 1 No. 22-126 Barrio Centro - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó	FGWILSON, modelo P65E3	48 GALONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLE A.C.P.M.	GALON	La que se consuma hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

VEHICULOS A SUMINISTRALES EL COMBUSTIBLE.

N°	CLASE	MARCA	PLACA	C.C	MODELO	COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA	VOLKSWAGEN AMAROK	OJX 702	1968	2015	ACPM
2	CAMIONETA	VOLKSWAGEN AMAROK	OJX 722	1968	2015	ACPM

Clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101505	15000000	15100000	15101500	05 combustible Diésel

Transporte de combustibles para la planta eléctrica.

Se debe dar cumplimiento con la Norma Técnica Colombiana NTC 2801 del 2005-11-30 respecto a:

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-18-006-2025

Requisitos generales para el transporte de combustible

- No se deben aceptar para el transporte, ni se debe transportar mercancías peligrosas que no hayan sido debidamente clasificadas, embaladas/envasadas, marcadas, etiquetadas, rotuladas, descritas y certificadas en un documento de transporte ni estén, por los demás conceptos, en las condiciones de transporte previstas en la presente norma.

- Los recipientes que contienen mercancías peligrosas se deben fijar a la unidad de transporte por los medios adecuados, de manera que durante el viaje se evite todo movimiento que pueda cambiar la orientación del recipiente o que este sufriera daños.

- Durante su carga y descarga, los recipientes que contienen mercancías peligrosas deben estar protegidos de todo daño. Debe concederse atención particular a la manipulación de los recipientes durante su preparación para el transporte según el tipo de unidad de transporte que los va a transportar y según el método de carga o descarga, de manera que no pueda producirse ningún daño accidental por un arrastre o manipulación defectuosa de los recipientes.

- Durante el transporte, los recipientes se deben fijar o empacar con seguridad en la unidad de transporte de forma que se impidan movimientos o golpes laterales o longitudinales y se mantenga un adecuado apoyo exterior.

Recipientes

* El recipiente que se va a transportar debe cumplir con los requisitos de identificación establecidos en la NTC 1692.
* Los recipientes utilizados para el transporte de mercancías peligrosas clase 3 deben cumplir con lo establecido en la NTC 4702-3.
* Protección contra las fuentes exteriores de inflamación. El recipiente debe permitir la protección contra las fuentes de inflamación, teniendo en cuenta la facilidad con la cual las mercancías peligrosas pueden inflamarse.
* Recipientes herméticos. Todos los recipientes que contengan líquidos inflamables deben estar herméticamente cerrados, rechazando aquellos que presenten fugas o pérdidas de líquidos o de vapores; así mismo, se deben rechazar los bultos en los que los recipientes interiores presenten daños o fugas.
* Margen de vacío de los recipientes. Los recipientes que se empleen para los líquidos inflamables no deben ir completamente llenos. Se debe dejar un espacio vacío en su interior, de volumen suficiente para evitar el derrame o la deformación del recipiente provocado por la dilatación del contenido a causa de una elevación de temperatura durante el transporte.

Para la determinación del porcentaje de vacío se puede aplicar la siguiente relación:

Porcentaje de vacío = coeficiente cúbico de expansión por grado Celsius x (45-t) x 100

En donde indica la temperatura durante el transporte, en 0C.

* Los líquidos inflamables se deben envasar en recipientes construidos y cerrados de forma que los bultos preparados para el transporte no pueden sufrir, en condiciones normales, ninguna pérdida o escape debido a cambios bruscos de temperatura, humedad o presión (como consecuencia, por ejemplo, de la altitud). Esto se aplica tanto a los recipientes nuevos como a los ya utilizados.
* Cuando un recipiente se reutilice, se deben adoptar las medidas necesarias para impedir la contaminación del producto con restos de cargas anteriores.
* Los recipientes (incluidos sus cierres) que estén en contacto con las mercancías peligrosas deben ser resistentes a toda acción química o de otro tipo de tales mercancías, los materiales de fabricación de dichos recipientes no deben contener sustancias que puedan reaccionar de manera peligrosa con el contenido, formar productos peligrosos o debilitar en forma apreciable los recipientes.
* No deben utilizarse materiales plásticos que puedan reblandecerse o hacerse quebradizos o permeables, debido a las temperaturas extremas a que puedan verse sometidos durante el transporte o a la acción química del contenido. Así mismo, no se deben utilizar materiales plásticos para el almacenamiento de líquidos combustibles, y se deben utilizar materiales que permitan la liberación de la energía estática.
* Los cuerpos y los cierres de los recipientes de plástico deben estar construidos de forma que puedan resistir satisfactoriamente los efectos de la temperatura y las vibraciones que pueden producirse en las condiciones normales de transporte.
* Ningún recipiente exterior debe contener recipientes interiores con sustancias diferentes que puedan reaccionar peligrosamente entre sí.
* Los recipientes interiores deben estar embalados o sujetos de tal forma que, en las condiciones normales de transporte, no puedan romperse, perforarse ni experimentar fugas dentro de los recipientes exteriores. Los recipientes interiores que puedan romperse o perforarse tales como los de loza, porcelana, vidrio, algunas materias plásticas, caucho duro, etc., se deben embalar con un material relleno adecuado dentro de los recipientes exteriores.

Cuando los recipientes interiores contengan líquidos particularmente peligrosos, dicho material debe presentar materiales absorbentes, en cantidad suficiente para evitar toda fuga de líquido al exterior del bulto. El material absorbente no debe ser susceptible de reaccionar de manera peligrosa con el contenido de los recipientes interiores.
* La naturaleza y el espesor del embalaje exterior deben ser tales que las fricciones producidas durante el transporte no ocasionen un calentamiento que altere peligrosamente la estabilidad química del contenido.
* Cuando en un recipiente, la emanación de gases del contenido (ya sea por elevación

de la temperatura o por otras causas) pueda producir una presión interna apreciable, este debe estar dotado de un dispositivo de alivio de presión o un orificio de ventilación siempre que el gas emitido no resulte peligroso, dada su toxicidad, inflamabilidad y cantidad, entre otras.
* Los recipientes no deben contener objetos en su interior que puedan generar energía estática o chispas.

Almacenamiento

* Los recipientes de almacenamiento no se deben exponer a ninguna fuente de calor tales como chispas, llamas, tuberías de vapor, hornos y hasta donde sea posible, de los rayos solares.
* Todas las instalaciones eléctricas de las bodegas de almacenamiento deben estar protegidas y disponer de una descarga a tierra.
* Las bodegas de almacenamiento deben estar vigiladas, con el fin de evacuar los gases o acumulación de vapores.
* Los líquidos inflamables deben estar separados de recipientes que contengan sustancias que puedan tener incompatibilidad con el producto.
* Los líquidos inflamables se deben almacenar lejos de productos alimenticios para evitar su contaminación.
* Se debe prohibir fumar en zonas peligrosas y además se deben colocar carteles adecuados que indiquen el peligro.
* Las bodegas y locales de almacenamiento deben disponer de extintores ubicados en lugares de fácil acceso de acuerdo con el tipo de líquido almacenado y deben estar señalizados con avisos adecuados que permitan su localización.

Personal

El conductor y sus ayudantes deben recibir una adecuada capacitación para el transporte de líquidos inflamables que incluya los siguientes aspectos:
* Los requisitos de la NTC 2801 (Transporte. Mercancías peligrosas clase 3. Condiciones de transporte terrestre).
* Conocimientos generales del material que se va a transportar y sus riesgos potenciales.
* Procedimientos a seguir en caso de accidentes o situaciones de emergencia.
* Manejo de extintores.
* Instrucciones sobre primeros auxilios.

Transporte en recipientes diferentes a carro tanques

Requisitos de carga y descarga

- Los recipientes no se deben golpear o dejar caer en su manipulación y transporte.
- Durante la carga, descarga y almacenamiento de los recipientes, se debería

utilizar preferiblemente dispositivos mecánicos de manipulación.

- El vehículo se debe cargar, siempre que sea posible en terreno plano y aplicando el freno de mano, Se debería además ponerle calzos.
- Los envases deben quedar convenientemente estibados sobre sus bases más estables y seguras.
- Posición de transporte. El transporte de los recipientes se debe realizar en posición vertical garantizando una adecuada sujeción de los recipientes mediante dispositivos apropiados.
- Cuando la carga no ocupe toda la capacidad del vehículo y los envases puedan desplazarse por efecto de aceleraciones o fuerzas bruscas se debe inmovilizar mediante dispositivos de sujeción.
- Antes de la descarga se debe observar si presenta derrames y se deben tomar las disposiciones necesarias.
- Se debe comprobar antes de la descarga que la mercancía no este apoyada sobre las puertas. En cualquier caso, al abrirlas se deben tomar precauciones en previsión de que la mercancía pueda venir apoyada contra ellas.

Requisitos en tránsito.

- Por ningún motivo se permite el transporte de líquidos inflamables de alto riesgo en vehículos de servicio público de transporte de pasajeros.
- Se debe cumplir con la reglamentación expedida por la autoridad competente para el transporte urbano de combustibles.
- Tarjetas de emergencia: Las tarjetas de emergencia se deben elaborar de acuerdo con lo establecido en la NTC 4532.

Condiciones del vehículo de transporte.

- Se debe verificar el buen estado mecánico, físico y eléctrico del vehículo, incluyendo el estado de llantas.
- Los líquidos inflamables pueden ser transportados en vehículos descubiertos y cubiertos que cumplan los requisitos y condiciones para tal efecto.
- **Plataforma**: Debe ser esencialmente plana, con dispositivos de fijación para los recipientes, en caso de usar cadenas o elementos de fijación metálicos deben estar forrados en goma, caucho o de algún material adecuado que evite el riesgo de formación de chispas con el roce metálico.
- **Señalización:** El Vehículo debe mostrar el rotulado para mercancías peligrosas Clase 3, de acuerdo con la NTC 1692.
- **Ventilación:** El vehículo debe estar provisto de una ventilación natural adecuada, de tal forma que, en caso de fuga de gases, estos puedan ser evacuados.
- El vehículo debe estar provisto de una descarga a tierra.
- Los vehículos deben contar con al menos 3 extintores ubicados uno en la cabina y

los otros dos en cada parte lateral del vehículo.

- El vehículo debe contar con un equipo de recolección y limpieza en caso de una emergencia.
- El vehículo debe contar con un dispositivo que des-energice la totalidad del vehículo.
- **Capacidad de carga:** El vehículo debe estar provisto de una placa en la carrocería que indique la capacidad máxima de carga en peso para la cual se diseñó el vehículo, con el objeto de verificar lo dispuesto en ésta.

Transporte en carro tanques.

* El diseño, construcción, reparación, modificación, marcado, rotulado y operación de los carros tanques debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 4786-2.
* Tarjetas de Emergencia: Las tarjetas de emergencia se deben elaborar de acuerdo con lo establecido en la NTC 4532.

Derrame y tipos de derrame

Se debe tener cuidado y asegurarse de que los fluidos están contenidos durante la realización de la inspección, mantenimiento, pruebas, ajustes y reparación de motores.

Prevención de Derrames

Únicamente llevando a cabo prácticas preventivas, es que se puede garantizar en cierta medida, que se mantenga un control sobre situaciones imprevistas y se disminuya notoriamente la probabilidad de sufrir grandes pérdidas y/o afectaciones a consecuencia de un accidente. Con el fin de contribuir a la verificación de algunos aspectos importantes en lo referente a emergencias, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

* Todas las personas que manejan ACPM deben conocer de manera general, las propiedades y los peligros que puede generar, para lo cual se deberá ubicar la hoja de seguridad del ACPM. De esta manera, comprenderán que deben protegerse y habrá mayor colaboración en caso de presentarse un accidente.
* Siendo conscientes de un peligro potencial, éste debe contemplarse en el plan de prevención y atención de emergencias.
* Como parte fundamental de este instructivo se debe contar con personal debidamente capacitado, para lo cual se debe elaborar un programa continuo de entrenamiento todo nivel, pero especialmente dirigido hacia el personal que va a intervenir directamente en la eventualidad de una emergencia.
* Todas las personas que manejan directamente los combustibles deben tener claro el hecho de que, al desencadenarse otras emergencias como explosiones, nadie puede actuar hasta que el “Equipo de respuesta” o personal experto se haga cargo, así crea poder solucionar el problema. Una emergencia nunca debe ser atendida por una sola persona ya que aquello que puede

parecer insignificante, puede salirse de las manos en cualquier momento.
* Se debe contar no sólo con el recurso humano capacitado en la atención de posibles derrames, sino también con los equipos que se requieren, ya que el éxito en la atención de la emergencia depende en un 80% del equipo disponible.
* Es necesario que las personas que manejan los combustibles conozcan a fondo la información que contiene una hoja de seguridad y la puedan interpretar en caso de emergencia. Esta información debe estar 100% disponible. Se sugiere colocar en un lugar de fácil acceso.
* Mantener a la mano, números telefónicos de apoyo puede ser de gran utilidad: Bomberos, Cruz Roja, etc.

Normatividad aplicable

* Decreto 1609 de 2002: “Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
* NTC 1692 (2005): Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.
* NTC 2801 (2005): Transporte. Mercancías peligrosas clase 3. Condiciones de transporte terrestre.
* NTC 4435 (1998): Transporte de mercancías. Hojas de seguridad para materiales. Preparación.
* NTC 4532 (2010): Transporte de mercancías peligrosas. Tarjetas de emergencia para transporte de materiales. Elaboración.
* Ley 1523 de 2012 Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo.
* Resolución 2309 de 1986 Define los residuos peligrosos, los criterios de identificación, tratamiento y registro. Establece planes de cumplimiento vigilancia y seguridad.
* Decreto 1073 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.
* Decreto 321 de 1999: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.
* Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015; "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".